



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Acción Social Fiduciaria S.A. Vocera de Fideicomiso Taxis PSL - AYS
Demandado	María Germania Zuluaga Echeverri
Radicado	05001 40 03013 2017 01037 00
Providencia	Auto de Sustanciación 048
Asunto	Ordena Oficiar a la Sijin

Se pone en conocimiento la respuesta emitida por la **Secretaría de Movilidad de Itagüí**, en la que informa el levantamiento de la medida de embargo para el vehículo de **placas STB543**.

De otro lado, en atención a la solicitud hecha por la parte demandada de oficiar a la Sijin, para que cesen las aprehensiones del vehículo, el Despacho encuentra procedente tal pedimento y ordena por la secretaría elaborar el oficio, en el que se comunique el levantamiento de la orden de secuestro, en los términos del auto del 23 de junio de 2020,

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 012 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 27 DE ENERO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91d59c58779348eb8afc52d58089e72d6b500c83ac0bddf9c2c39d3bff5ec42d

Documento generado en 26/01/2021 04:13:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>